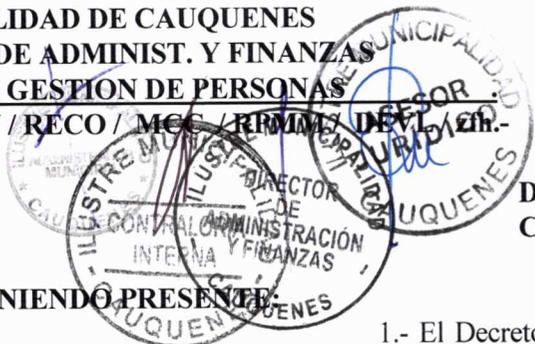


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAV / RECO / MCC / RRHH / DEPT. DE



DECRETO EXENTO N° 413,
CAUQUENES, 30 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N°4214 de fecha 04.10.2022 que Aprueba los Contratos de Trabajo de mano de Obra para la Ejecución del Proyecto PMU – Línea Tradicional, Código 1-B-2022-165 “Mejoramiento de Plazas, Villa Los Conquistadores, Villa Las Delicias y Villa Los Robles; Cauquenes”;
- 2.- El Memo N°562 de fecha 19 de Diciembre del 2022, del Director de Obras Municipales a la Sra. Alcaldesa, que solicita autorización para dar termino al Contrato de Trabajo de Doña Margarita del Carmen Villegas Figueroa, por no presentarse a trabajar desde el 18 de Noviembre del 2022, y la autorización de la Sra. Alcaldesa;
- 3.- El Memo N°06 de fecha 05 de Enero del 2022, del Director de Obras Municipales, que solicita gestionar termino de Contrato de Doña Margarita del Carmen Villegas Figueroa.
- 4.- Lo establecido en la Resolución N°6 y 7 de fecha 26 de Marzo 2019, de la Contraloría General de la República;
- 5.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO

Que, el Contrato de Trabajo tiene vigencia a contar del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.
Que, la Sra. Margarita del Carmen Villegas Figueroa, C.I. 6.204.655-4, no ha concurrido a su lugar de trabajo, por lo cual se aplica Art. 160 N°3 del Código del Trabajo “No Concurrencia del Trabajador a sus labores sin causa Justificada”

DECRETO

1°.- RECONÓZCASE EL TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO de fecha 21 de Septiembre del 2022, para la ejecución del Proyecto PMU – Línea Tradicional, Código 1-B-2022-165 “Mejoramiento de Plazas, Villa Los Conquistadores, Villa Las Delicias y Villa Los Robles; Cauquenes”. - por lo establecido en el Art. 160 N°3 del Código del Trabajo “No Concurrencia del Trabajador a sus labores sin causa Justificada”. - A la persona que se indica a continuación:

Sra. Margarita del Carmen Villegas Figueroa, Rut:6.204.655-4.- A contar del 18 de Noviembre del 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANDA VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- e.c. Of. de Partes
- c. c. Habilitación Municipal
- c.c. Unidad Técnica del Proyecto
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. RR.HH.